**CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA - CAO 067 DE 2021**

Señores
**SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO RURAL SAS SOLUINDER SAS**
**NIT 900399424-7**
**R/L NÉSTOR DAIRO ROBERTO LÓPEZ**
**C.C. 1.049.604.771 de Tunja**
CRA 4E 3B 10
Tunja – Boyacá

**REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN N° MC-CHIQ-058-2021**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y por lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2018, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de Aceptación de Oferta implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: CAO 067 de 2021.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta,

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | : | CAO 067 DE 2021 | | | | | | |
| **Fecha** | : | 23 de Diciembre de 2021 | **Tipo** | : | Compraventa | | | |
| **Contratista** | **Razón social** | : | SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO RURAL SAS SOLUINDER SAS | | | | | |
| | **Identificación** | : | NIT 900399424-7 | | | | | |
| | **Representante Legal** | : | NÉSTOR DAIRO ROBERTO LÓPEZ | | | | | |
| | **Identificación** | : | C.C. 1.049.604.771 de Tunja | **Dirección** | : | CRA 4E 3B 10 | | |
| | **Teléfono** | : | 3125861904 | **Correo** | : | : soluinder.sas@gmail.com | | |
| **C. D. P.** | : | 2021001966 | **Fecha** | : | 30/11/2021 | **Valor** | : | $ 22.000.000,00 |
| **Objeto** | : | "SUMINISTRO DE POLLOS DE ENGORDE Y SUPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE ESPECIES MENORES EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA - BOYACA " | | | | | | |
| **Especificaciones Técnicas** | : | *El Municipio de Chiquinquirá requiere adquirir los siguientes insumos con la siguiente características así* | | | | | | |

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | POLLITO INICIACION.<br>PROTEINA (MIN) 21.0%<br>GRASA(MIN) 2.0%<br>HUMEDAD (MÁX) 13.0%<br>FIBRA (MÁX) 5.0%<br>CENIZA (MÁX) 8.0% | Bulto * 40 Kg | 40 |
| 2 | Pollos de 1 mes de nacidos | unidad | 1800 |

**NOTA 1:** Los pollos deberán ser entregados en cajas de cartón de dimensiones 46 cm*61 cm capacidad de 30 unidades.

**NOTA 2:** El contratista deberá prestar el servicio de transporte para hacer la entrega en el lugar que determine la supervisión de los insumos que hacen parte del objeto contractual, una vez los mismo sean revisados y aprobados por parte del supervisor del contrato. Dicha entrega se realizara de acuerdo al listado que le proporcione el supervisor.

**Los insumos deben:**

- Ser de óptima calidad y presentación.
- Entregarse con las especificaciones requeridas en el tiempo que la Administración requiera.

**El contratista debe:**

- Cambiar los insumos, en un término no mayor a 12 horas siguientes a su devolución, cuando no se encuentre en óptimas condiciones.

**Nota 3:** En caso de presentarse insumos defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantizará el cambio de dichos elementos sin costo adicional en el tiempo que estipule el supervisor.

| | | |
|---|---|---|
| **Valor** | : | El contrato se adjudicará por **VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($21.999.960) M/CTE** , incluidos impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. |

| | | |
|---|---|---|

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | MARCA | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | POLLITO INICIACION.<br><br>PROTEINA (MIN)<br>21.0%<br><br>GRASA(MIN)<br>2.0%<br><br>HUMEDAD (MÁX) 13.0%<br><br>FIBRA (MÁX)<br>5.0%<br><br>CENIZA (MÁX)<br>8.0% | Bulto * 40 Kg | 40 | ITALCOL | $101.880 | $4.075.200 |
| 2 | Pollos de 1 mes de nacidos | unidad | 1800 | N/A | $9.845 | $17.721.000 |
| SUBTOTAL | | | | | | $21.796.200 |
| IVA | | | | | | $ 203.760 |

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR: VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($21.999.960) M/CTE.**

**Forma de pago**

El municipio cancelara el valor del contrato que se suscribe CONTRAENTREGA, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor. Para que el municipio proceda a realizar el pago del valor del contrato, el contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:

1. Entregar al Municipio los suministros objeto de la contratación
2. Acta de recibo a satisfacción de los suministros a entregar
3. Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar el acta de liquidación del contrato debidamente firmada.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensual izado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

***PARÁGRAFO PRIMERO***: En el evento que los suministros que se pretenden contratar estén gravados con el impuesto al valor agregado IVA de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el contratista este deberá sumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará

| | | |
|---|---|---|
| | | obligado presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores apagar y el IVA.<br><br>***PARÁGRAFO SEGUNDO:*** *En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.*<br><br>***PARÁGRAFO TERCERO:*** *Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.*<br><br>***PARÁGRAFO CUARTO:*** *En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente*. |
| **Plazo de Ejecución** | : | **TRES (03) DIAS** contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte del MUNICIPIO la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer sanciones en el evento contrario este término se computara a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. |
| **Lugar de ejecución** | : | Alcaldía Municipal en la Calle 17 No. 7ª 48 CAM y/o lugar donde el supervisor fije. |
| **Obligaciones del Contratista** | : | **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**<br><br>Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES:<br><br>**1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.<br>**2.** Ejecutar y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.<br>**3.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.<br>**4.** Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Chiquinquirá.<br>**5.** Atender las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.<br>**6.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.<br>**7.** Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.<br>**8.** Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley |

| | | |
|---|---|---|
| | | 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.<br>**9.** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.<br>**10.** El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado.<br>**11.** El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Chiquinquirá, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.<br>**12.** En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información.<br>**13.** Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados, cuando corresponda.<br>**14.** Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.<br>**15.** El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.<br>**16.** En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá |

dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

17. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.
18. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
19. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Chiquinquirá por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
20. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
21. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
22. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. El contratista deberá prestar el servicio de transporte para hacer la entrega en el lugar que determine la supervisión, de los pollos y suplemento alimentario que hacen parte del objeto contractual, una vez los mismos sean revisados y aprobados por parte del supervisor del contrato. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas.
2. Proveer los productos de buena calidad y de las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio garantizando buena sanidad de los pollos a entregar.
3. Restituir a su costa, los elementos o productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la Alcaldía.
4. El contratista solucionará en forma inmediata cualquier deficiencia o inconveniente que surja en desarrollo de sus obligaciones.
5. El contratista responderá por todos los elementos que ponga a su disposición el Municipio para ejecutar las actividades objeto del contrato.
6. El contratista deberá contar los con recursos humanos, técnicos, logísticos y las condiciones de bioseguridad necesarias para la óptima entrega de los pollos y el suplemento alimentario en el sitio que la supervisión determine.
7. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza contractual.
8. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la propuesta hecha al

| | | |
|---|---|---|
| | | Municipio.<br>**9.** Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.<br>**10.** Realizar el suministro contratado con la debida calidad, diligencia y prontitud, cumpliendo idónea y oportunamente con la ejecución del objeto del contrato, a partir de la fecha del acta de inicio hasta la fecha de terminación del contrato, los términos pactados y de conformidad con la propuesta.<br>**11.** Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.<br>**12.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.<br>**13.** Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones o normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del Contratista<br>**14.** Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.<br>**15.** EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. |
| **Obligaciones del Municipio** | | **1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.<br>**2.** Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.<br>**3.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.<br>**4.** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.<br>**5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.<br>**6.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley. |
| **Multas y Cláusula penal** | : | En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:<br><br>**Multas**: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del veinte por ciento (20%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.<br><br>**Cláusula penal pecuniaria:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de |

| | | |
|---|---|---|
| | | 2.007. |
| **Garantía** | : | El contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título", una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos:<br><br>**CLASE DE AMPARO** / **DESCRIPCIÓN**<br>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.<br>CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |
| **Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato** | : | El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en SECOP.<br><br>Para que pueda ser ejecutado, se requiere:<br><br>**1)** Que exista el Registro Presupuestal.<br>**2)** Que esté demostrado al pago de aportes a seguridad social.<br>**3)** Que sean aprobadas las Pólizas |
| **Impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato** | : | Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos municipales, y normas locales vigentes. |
| **Juramento y Cesión** | : | El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal. |
| **Incumplimiento de requisitos de ejecución** | | El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso. |
| **Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral** | | El Contratista está sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales. |

| | | |
|---|---|---|
| **Incorporación de cláusulas excepcionales al derecho común** | | Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan. |
| **Caducidad** | : | El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. |
| **Indemnidad** | | El contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. |
| **Interventor y/o Supervisor** | : | Secretario de Competitividad y Economía Territorial y/o quien haga sus veces. |

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, Usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación pública.

Los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

| | | |
|---|---|---|
| **Dirección de Contratación** | Área de Contratación Administrativa | Teléfono: 038-7262590 |

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Por lo expuesto le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Oficina de Contratación del Municipio ubicada en la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá, Calle 17 A No. 7 – 48, 5 piso. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, quedará informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente,

*(ORIGINAL FIRMADO)*
**WILMAR ANCISAR TRIANA GONZALEZ**
Alcalde de Chiquinquirá

| Retención documental | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Elaborado por:** | | **Revisado por:** | | **Aprobado por:** | |
| **Nombre** | **Firma** | **Nombre** | **Firma** | **Nombre** | **Firma** |
| MAURICIO BRICEÑO G. | | LILY YOHANA ESTUPIÑAN GONZALEZ | | WILMER ALFONSO PEREZ | |
| **Nombre del documento** | CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA | | | | **Versión** |
| **Dependencia** | DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN | **TRD** | | **Consecutivo** | |
| **Proceso:** | | | **Procedimiento:** | | |
| **Dimensión:** | | | **Política:** | | |